BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **JUEVES, 9 DE AGOSTO DE 2001** **Número 184**

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Economía y Hacienda

11769 8665 Orden de 27 de julio de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se integra en la Administración Pública de la Región de Murcia al personal procedente de las Hermandades de Donantes de Sangre de la Seguridad Social de Murcia, Cartagena, Lorca y Yecla.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

11770 8662 Orden de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio por la que se revisan las tarifas para los servicios de transporte regular de uso especial con origen o destino en centros de educación.

Consejería de Educación y Universidades

11770 8664 Orden de 25 de julio, por la que se regula el número de profesores financiados con fondos públicos de los que podrán disponer los centros concertados de la Región de Murcia por cada nivel o etapa educativa.

Consejería de Turismo y Cultura

11772 8663 Orden de la Consejería de Turismo y Cultura, de 28 de junio de 2001 por la que se determina la designación de Vocales para la concesión del "Premio de las Letras de la Región de Murcia 2001".

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

11772 8655 Anuncio de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo. expte.: 139/99 de planeamiento.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

11773 8658 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada soterramiento línea aérea de media tensión.

11773 8659 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada línea subterránea de media tensión.

11773 8660 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada centro de transformación.

11774 8661 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada línea aérea de media tensión.

Consejería de Turismo y Cultura

11774 8656 Resolución de la Consejería de Turismo y Cultura por la que se hace pública la licitación de la contratación de "Intervención de musealización y restauración de las calles del yacimiento arqueológico de Medina Siyasa (Cieza)".

Pág.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Mula
11776 8472 Art. 131 Ley Hipotecaria número 412/00.

Instrucción número Uno de Murcia
11776 8479 Juicio faltas número 1.605/0R.
11777 8480 Juicio faltas número 1.962/0P.

Primera Instancia número Uno de Totana
11777 8473 Juicio desahucio número 474/00.

IV. Administración Local

Abarán
11778 8674 Bases de la convocatoria de oposición para proveer dos plazas de Agente de la Policía Local, incluida en la oferta de empleo público de 2001.

Águilas
11782 8504 Relación de puestos de trabajo.

Alhama de Murcia
11784 8677 Licitación de contrato de servicio.

Beniel
11784 8506 Contratación por el sistema de procedimiento abierto mediante concurso.
11784 8507 Contratación por el sistema de procedimiento abierto mediante concurso de la Licencia de Autotaxi n.º 3.

Las Torres de Cotillas
11784 8503 Anuncio de licitación del contrato para la ejecución de las obras de: “acceso peatonal al auditorio municipal a través del parque de la constitución y construcción de aseos en zona anexa”.

Lorca
11785 8509 Bases para la participación en el tercer certamen de iniciativas empresariales “Ciudad de Lorca”.
11786 8508 Edicto.

Molina de Segura
11787 8449 Anuncio de licitación del contrato especial.

Moratalla
11788 8675 Licencia de apertura y funcionamiento de Bar-Sala de Baile.
11788 8676 Licencia de apertura y funcionamiento de Bar con cocina.

Mula
11788 8678 Unidad de Actuación (1) en el SC-6.

Murcia
11788 8448 Anuncio de modificación de crédito.
11789 8502 Anuncio aprobación inicial del cambio de sistema de cooperación a compensación y aprobción inicial de los estatutos y bases de actuación de la junta de compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la U.E. III del E.D. Puente Tocinos (Gestión compensación 1947CG00).

San Javier
11789 8673 Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia.

San Pedro del Pinatar
11789 8505 Anuncio de licitacion contrato de obras.

Totana
11790 8499 Anuncio.
11790 8500 Anuncio aprobación inicialmente la Ordenanza Reguladora de los Caminos Rurales.
11790 8501 Edicto.

TARIFAS 2001 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	25.103	1.004	26.107
Aytos. y Juzgados	10.243	410	10.653
Semestral	14.540	582	15.122

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	111	4	115
Atrasados año	141	6	147
Años anteriores	177	7	184

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

8665 Orden de 27 de julio de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se integra en la Administración Pública de la Región de Murcia al personal procedente de las Hermandades de Donantes de Sangre de la Seguridad Social de Murcia, Cartagena, Lorca y Yecla.

En fecha 2 de julio de 2001, se han suscrito convenios entre el Servicio Murciano de Salud y las Hermandades de Donantes de Sangre de la Seguridad Social de Murcia, Cartagena, Lorca y Yecla, en virtud de los cuales el citado Ente Público va a asumir las actividades desarrolladas por dichas Hermandades, comprometiéndose el Servicio Murciano de Salud a subrogarse, a partir del día 1 de agosto de 2001, en los derechos y obligaciones laborales del personal que presta servicios en las citadas Hermandades de Donantes de Sangre, de conformidad con la institución de la sucesión de empresa regulada en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores.

Dicha subrogación conlleva la necesidad de integrar al personal de las Hermandades de Donantes de Sangre de la Seguridad Social de Murcia, Cartagena, Lorca y Yecla en la función pública de la Administración Regional, de conformidad con el artículo 2 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo texto refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, quedando adscrito al Servicio Murciano de Salud, del que pasa a depender funcionalmente, sin perjuicio de la dependencia orgánica de dicho personal respecto de la Consejería de Economía y Hacienda, por aplicación del artículo 12.4 del citado texto refundido.

Es esa dependencia orgánica la que faculta a la Consejería de Economía y Hacienda para proceder a la integración del personal en la Administración Regional, mediante su inscripción en el Registro General de Personal, y realizando su clasificación profesional de acuerdo con el Convenio Colectivo para personal laboral al servicio de la Administración Regional.

En atención a todo lo expuesto, vistos los Convenios suscritos entre el Servicio Murciano de Salud y las Hermandades de Donantes de Sangre de la Seguridad Social de Murcia, Cartagena, Lorca y Yecla, todos ellos de fecha 2 de julio de 2001, el Convenio Colectivo para personal laboral al servicio de la Administración Pública Regional de Murcia; el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, así como el artículo 12.4 del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, y tras el informe del Consejo Regional de la Función Pública,

DISPONGO

Primero.- Integrar en la Administración Regional al personal laboral fijo que se relaciona en el Anexo 1, indicando para cada uno de ellos el nivel retributivo, la categoría profesional y, en su caso, la profesión o especialidad, así como su número de registro de personal.

Segundo.- Incorporar en la Administración Regional al personal laboral temporal que se relaciona en el Anexo II, indicando para cada uno de ellos el nivel retributivo, la categoría profesional y la profesión o especialidad, su número de Registro de Personal, así como la modalidad de contrato de trabajo de duración determinada con la que son asumidos.

Tercero.- El personal a que se refiere esta Orden pasará a depender funcionalmente del Servicio Murciano de Salud.

Cuarto.- Esta Orden producirá sus efectos el 1 de agosto de 2001.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el citado Boletín Oficial.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.

ANEXO I
PERSONAL LABORAL FIJO

NIVEL RETRIBUTIVO: C
CATEGORÍA PROFESIONAL: Técnico Especialista
PROFESIÓN O ESPECIALIDAD: Administrativo

D.N.I.	Apellidos y Nombre	N.º de Registro de Personal
22.942.707 T	Giménez Aguilera, Tomás	LA00719C

NIVEL RETRIBUTIVO: D
CATEGORÍA PROFESIONAL: Técnico Auxiliar
PROFESIÓN 0 ESPECIALIDAD: Auxiliar Administrativo

D.N.I.	Apellidos y Nombre	N.º de Registro de Personal
19.867.226 X	Clara Peiró, Cristina	LA015651D
22.363.461 D	Alegría Fullana, Manuel	LA01566D

22.354.051 Y	Gil Laborda, Ricardo	LA015671D
23.194.678 Y	Temel Camacho, Simona	LA015681D
22.438.155 E	Tornero Molina, Carmen	LA015691D
74.282.835 B	López-Atalaya García, Pascual	LA015701D
22.921.810 X	Campos Reyes, Ascensión	LA015711D

NIVEL RETRIBUTIVO: D
CATEGORÍA PROFESIONAL: Técnico Auxiliar
PROFESION 0 ESPECIALIDAD: Conducción

D.N.I.	Apellidos y Nombre	N.º de Registro de Personal
22.415.368 M	Alcaraz Murcia, Patricio	LA015721D

ANEXO II
PERSONAL LABORAL TEMPORAL

NIVEL RETRIBUTIVO: A
CATEGORÍA PROFESIONAL: Técnico Titulado Superior
PROFESION 0 ESPECIALIDAD: Medicina General

D.N.I.	Apellidos y Nombre	N.º de Registro de Personal
11.787.874 Y	Marcilla Teruel de Valcárcel, M.ª Carmen	LE01113A

Contratada eventual por circunstancias de la producción.

NIVEL RETRIBUTIVO: B
CATEGORÍA PROFESIONAL: Técnico Titulado Medio
PROFESION 0 ESPECIALIDAD: Enfermería

D.N.I.	Apellidos y Nombre	N.º de Registro de Personal
23.256.831 J	Cava Ladevesa, M.ª José	LE01917B

Contratada eventual por circunstancias de la producción.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

8662 ORDEN de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio por la que se revisan las tarifas para los servicios de transporte regular de uso especial con origen o destino en centros de educación.

Por Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de 31 de julio de 1997, publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 178, de 4 de agosto de 1997 se establecen las tarifas obligatorias para los servicios de transporte regular de uso especial con origen o destino en centros de educación.

La orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de 1 de julio de 1998, publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 162, de 16 de julio de 1998 prorrogó la vigencia de la Orden de 31 de julio de 1997

Debido a la repercusión que el Real Decreto 443/2001 de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores, tiene respecto al equilibrio económico de las empresas de transporte de viajeros que vienen realizando servicios de transporte escolar a los centros educacionales, ya que en su artículo 3 punto 2 incide en la edad de los vehículos, quedando reducidos a DIECISÉIS (16) años el límite máximo que deben de tener para la prestación de los citados servicios. Esta circunstancia aconseja proceder a revisar las estructuras de costes de los servicios de transporte regular de uso especial a centros de educación y su aplicación en consonancia con cuanto dispone el artículo 19 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres, para ajustar las tarifas de aplicación.

Por cuanto antecede, vistos los artículos 17,18 y 19 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de ordenación de los Transportes Terrestres, previo informe de la Comisión Permanente del Consejo de Transportes de la Región de Murcia y en uso de las facultades que me confiere el artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

Artículo Único

Se autoriza un aumento medio del 3 por 100 de tarifa de los servicios de transporte regular de uso especial con origen o destino en centros de educación.

Disposición Final Primera

Se autoriza a la Dirección General de Transportes y Puertos para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente Orden.

Disposición Final Segunda

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"

Murcia, a 24 de julio de 2001.— El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, **José Pablo Ruiz Abellán.**

——

Consejería de Educación y Universidades

8664 Orden de 25 de julio, por la que se regula el número de profesores financiados con fondos públicos de los que podrán disponer los centros concertados de la Región de Murcia por cada nivel o etapa educativa.

La Ley Orgánica del Derecho a la Educación en su artículo 49, (BOE n.º 159, de 4 de julio de 1985) modificado parcialmente por la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, BOE n.º 278, de 21 de noviembre de 1995) de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes dispone que la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados se establecerá en los presupuestos generales del estado y en su caso en el de las comunidades autónomas; dispone también que el importe del módulo económico por unidad escolar no será inferior al que se establezca en los presupuestos generales del estado.

También se establece que la cuantía del citado módulo asegurará que la enseñanza, objeto del concierto, se imparta en condiciones de gratuidad.

La Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2001, (BORM nº 301 de 30-12-2001), en la disposición adicional quinta establece entre otros extremos relacionados con los conciertos educativos, que todos aquellos otros aspectos no recogidos en dicha Ley, se adaptarán a lo que disponga la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio económico del 2001.

La Ley 13/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2001, (BOE nº 312 de 29 de diciembre 2000), en su artículo 13 establece que la ratio profesor / unidad puede ser incrementada, tanto por razones de mantenimiento de empleo como de progresiva potenciación de los equipos docentes.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1998, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; a lo dispuesto en el Real Decreto 938/1999, de 4 de junio sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria; en el Decreto 52/1999, de 2 de julio, por el que se aceptan las competencias y se atribuyen a la Consejería de Educación y Universidades las funciones y servicios transferidos de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria y en el artículo 1 del Decreto 88/ 2000, de 22 de junio, (BORM nº 145 de 24 de junio de 2000) por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Universidades.

DISPONGO:

Artículo 1.- Los centros privados con concierto educativo en Educación Infantil dispondrán de un número de profesores por unidad concertada, de acuerdo con las ratios unidad concertada/profesor que se relacionan en la tabla número 1 del anexo.

Artículo 2.- Los centros privados con concierto educativo en Educación Primaria dispondrán de un número de profesores por unidad concertada, de acuerdo con las ratios unidad concertada/profesor que se relacionan en la tabla número 2 del anexo.

Artículo 3.- Los centros privados con concierto educativo en Educación Especial dispondrán de un número de profesores por unidad concertada, de acuerdo con las ratios unidad concertada / profesor que se relacionan en la tabla número 3 del anexo.

Artículo 4.- Los centros privados con concierto educativo en Primer y Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, dispondrán del número de profesores resultante de la aplicación de la ratio unidad concertada / profesor que se relacionan en la tabla número 4 del anexo.

Artículo 5.- Los centros privados con concierto educativo en Ciclos Formativos de Grado Medio, Garantía Social, F.P. II o, en su caso, Ciclos Formativos de Grado Superior, y en Bachillerato dispondrán de un número de profesores por unidad concertada, de acuerdo con las ratios unidad concertada/profesor que se relacionan en la tabla número 5 del anexo.

Articulo 6.- Además del profesorado correspondiente a las ratios anteriormente citadas, los centros de enseñanza obligatoria que integran alumnos con necesidades educativas especiales, necesidades de compensación o minorías étnicas podrán contar con profesores de apoyo. La dotación económica para la contratación de este profesor tendrá la consideración de una unidad concertada sin la asignación de los gastos de funcionamiento.

Artículo 7.- La asignación para gastos de funcionamiento estará en función del número de unidades concertadas y no del número de profesores que se asigna a cada centro.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Las modificaciones curriculares en los niveles o etapas educativas concertadas determinarán la revisión de la ratio profesor/unidad contemplada en esta Orden siempre que conlleven variación del cómputo total del horario lectivo.

Segunda.- Las tablas 1,2,3, 4 y 5 relacionadas en el anexo de esta Orden se podrán modificar en aquellos centros que así lo requieran. Para dar cumplimiento al artículo 13, cuarto y quinto de la Ley 13/ 2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2001 (BOE nº 312, de 29 de diciembre de 2000) por aplicación de las medidas de mantenimiento de empleo en el sector y así como por necesidades derivadas de implantación del curriculum de educación secundaria y siempre que a dichos centros se les renueve el concierto educativo, se recogerán dichas modificaciones en los convenios que al efecto se suscriban mediante la correspondiente addenda.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La presente Orden entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2001.

Segunda.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 115, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, a 25 de julio de 2001.— El Consejero de Educación y Universidades, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

ANEXO

Tabla n.º 1

Centros que impartan enseñanzas de Educación Infantil

Unidades Concertadas	**Ratio Profesor/Unidad Concertada**
Educación Infantil	1/1

Tabla n.º 2

Centros que impartan enseñanzas de Educación Primaria

Unidades Concertadas	**Ratio Profesor/Unidad Concertada**
Educación Primaria	1,17/1

Tabla n.º 3

Centros que impartan enseñanzas de Educación Especial

Unidades Concertadas	**Ratio Profesor/Unidad Concertada**
Educación Especial Básica	1/1
Aprendizaje de tareas	2/1

Tabla n.º 4

Centros que impartan enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria

Unidades Concertadas	**Ratio Profesor/Unidad Concertada**
Primer Ciclo de la E.S.O.	1,20/1
Segundo Ciclo de la E.S.O.	1,36/1

Tabla n.º 5

Centros que impartan enseñanzas de Ciclos Formativos de Grado Medio, F.P. II, Garantía Social Bachillerato L.O.G.S.E.

Unidades Concertadas	**Ratio Profesor/Unidad Concertada**
Ciclos Formativos de Grado Medio y Garantía Social	1,56/1
F.P. II, Ciclos Formativos de Grado Superior	1,44/1
Bachillerato L.O.G.S.E.	1,44/1

—

Consejería de Turismo y Cultura

8663 Orden de la Consejería de Turismo y Cultura, de 28 de junio de 2001 por la que se determina la designación de Vocales para la concesión del "Premio de las Letras de la Región de Murcia 2001".

La Orden de la Consejería de Turismo y Cultura de 23 de abril de 2001, (BORM n.º 96, de 26 de abril), crea el Premio de las Letras de la Región de Murcia y convoca su edición correspondiente al año 2001.

De acuerdo con lo dispuesto en la base octava de la precipitada Orden de 23 de abril, este Consejero de Turismo y Cultura ha resuelto:

El Jurado del "Premio de las Letras de la Región de Murcia", en su edición correspondiente al año 2001, estará formado por los siguientes vocales:

A) Designados por el Consejero de Turismo y Cultura:
· D. Victorino Polo García
· D. Gonzalo Sobejano Esteve.
· D. Fernando Rodríguez Lafuente.

B) Designado por el Rector Magnífico de la Universidad de Murcia:
· D. Francisco Javier Díez de Revenga.

C) Designado por la Academia Alfonso X "El Sabio":
· D. Juan Barceló Jiménez.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Murcia, a 28 de junio de 2001.— El Consejero de Turismo y Cultura, **Juan Antonio Megías García.**

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

8655 Anuncio de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo. expte.: 139/99 de planeamiento.

Por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mazarrón de fecha 15 de marzo de 1991, se aprobó inicialmente el P.P. Residencial "Mar de Plata", sometido a información pública mediante anuncio publicado en el BORM n.º 88, de fecha 18 de abril siguiente.

Por acuerdo plenario de dicho Ayuntamiento de fecha 25 de marzo de 1993, se resolvieron las alegaciones planteadas a la aprobación inicial, así como someter nuevamente el expediente a información pública, lo que tuvo lugar mediante nuevo anuncio publicado en el BORM n.º 146, de fecha 28 de junio de 1999.

En atención a las circunstancias concurrentes, mediante Resolución del Sr. Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, de fecha 01 de febrero de 2001, al amparo del Real Decreto-Ley 16/1981, de 16 de octubre, esta Consejería acordó subrogarse en la tramitación de dicho Plan Parcial, que ha sido informado por los técnicos de la misma en la forma que obra en el expediente administrativo.

En consecuencia, habida cuenta de incidencias surgidas durante su tramitación, el dilatado periodo de tiempo transcurrido desde su aprobación inicial por la Administración municipal y para una mayor garantía de los efectos, se somete nuevamente el expediente a información pública, a fin de que los interesados puedan conocer su contenido en el Servicio

Jurídico-Administrativo de dicha Dirección General y formular las alegaciones y aportar los documentos que sean de su interés, en el plazo de un mes a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BORM.

Murcia, a 25 de julio de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

——

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

8658 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada soterramiento línea aérea de media tensión.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., C.I.F. / N.I.F. n.º A-95075578 y con domicilio en Avda. de los Pinos, s/n - MURCIA.

b) Denominación: Soterramiento línea Aérea de Media Tensión.

c) Situación: Urbanización Mar de Cristal.

d) Término/s Municipal/es: Cartagena.

e) Finalidad de la instalación: Nuevas instalaciones.

f) Características técnicas:

LÍNEA ELÉCTRICA.
Tipo: Subterránea.
Origen: C.T. Mar de Cristal 1.
Final: C.T. Islas Menores 2.
Longitud: 544 (272 + 272) metros.
Tensión de suministro: 20 kV.
Conductores: 3 (1x240) mm2 Al, DHZ1.
Aisladores: —-
Apoyos: —-

g) Presupuesto de la instalación: 1.915.430,- Ptas.

h) Procedencia de los materiales: Nacional.

i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Ángel Martínez Rodríguez, Ingeniero Técnico Industrial.

j) Expediente nº: 2E01AT4188

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/. Nuevas Tecnologías, N.º 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1.955/2000, presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, por acuerdo de oficio de 6 de marzo de 2001 de esta Dirección General y en base a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia a 22 de junio de 2001.- El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

8659 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada línea subterránea de media tensión.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., C.I.F. / N.I.F. nº A-95075578 y con domicilio en Avda. de los Pinos, s/n - MURCIA.

b) Denominación: Línea subterránea de media tensión.

c) Situación: Calle Martín Morata.

d) Término/s Municipal/es: Lorca.

e) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro de energía.

f) Características técnicas:
LÍNEA ELÉCTRICA.
Tipo: Subterránea.
Origen: C.T. Martín Morata.
Final: C.T. Molino Valdés.
Longitud: 140 metros.
Tensión de suministro: 20 kV.
Conductores: DHZ1 3(1x150) AL
Aisladores: —-
Apoyos: —-

g) Presupuesto de la instalación: 905.063,- Ptas.

h) Procedencia de los materiales: Nacional.

i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Ángel Martínez Rodríguez, Ingeniero Técnico Industrial.

j) Expediente n.º: 2E01AT4447

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/. Nuevas Tecnologías, N.º 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1.955/2000, presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia a 5 de julio de 2001.— El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

——

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

8660 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada centro de transformación.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., C.I.F. / N.I.F. nº A-95075578 y con domicilio en Avda. de los Pinos, s/n - MURCIA.

b) Denominación: Centro de transformación.

c) Situación: Calle Jorge Juan.

d) Término/s Municipal/es: Cartagena.

e) Finalidad de la instalación: Mejora suministro.

f) Características técnicas:

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Tipo: Prefabricado - Ormazábal PFU 5.

Relación de transformación: 20 kV / 220-380 V.

Potencia: 2 x 630 KVA.

g) Presupuesto de la instalación: 5.612.600,- Ptas.

h) Procedencia de los materiales: Nacional.

i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Joaquín Villar Gómez, Ingeniero Técnico Industrial.

j) Expediente n.º: 2E01AT4187

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/. Nuevas Tecnologías, N.º 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1.955/2000, presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, por acuerdo de oficio de 6 de marzo de 2001 de esta Dirección General y en base a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia a 22 de junio de 2001.- El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

8661 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada línea aérea de media tensión.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., C.I.F. / N.I.F. n.º A-95075578 y con domicilio en Avda. de los Pinos, s/n - MURCIA.

b) Denominación: Línea Aérea de Media Tensión.

c) Situación: Polígono Industrial Oeste.

d) Término/s Municipal/es: Alcantarilla, Murcia.

e) Finalidad de la instalación: Distribución de energía para mejora y ampliación de suministro.

f) Características técnicas:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Tipo: Aérea.

Origen: Pórtico del cuádruple circuito (L/Sangonera, L/ Polígono y dos L/sin servicio de la S.T. «El Palmar»).

Final: Apoyos n.º 525512 y n.º 515514 de L/Sangonera.

Longitud: 1.057 metros.

Tensión de suministro: 24 kV.

Conductores: Aluminio-acero 100-A1/S1 A.

Aisladores: Cadenas 2 U70-BS.

Apoyos: Celosías metálicas.

g) Presupuesto de la instalación: 5.564.902,- Ptas.

h) Procedencia de los materiales: Nacional.

i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Teófilo Martín Jiménez, Ingeniero I.C.A.I.

j) Expediente n.º: 2E01AT4189.

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/. Nuevas Tecnologías, N.º 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1.955/2000, presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, por acuerdo de oficio de 6 de marzo de 2001 de esta Dirección General y en base a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia a 22 de junio de 2001.- El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

Consejería de Turismo y Cultura

8656 Resolución de la Consejería de Turismo y Cultura por la que se hace pública la licitación de la contratación de "Intervención de musealización y restauración de las calles del yacimiento arqueológico de Medina Siyasa (Cieza)".

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Turismo y Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CT/65/2001

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: Intervención de musealización y restauración de las calles del yacimiento arqueológico de Medina Siyasa (Cieza)

b) División por lotes y número: No

c) Lugar de ejecución: Cieza

d) Plazo de ejecución: 3 meses y medio, comenzará a contarse desde la fecha de constitución de la garantía definitiva al haber sido declarado de urgencia la tramitación del expediente.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 18.960.960 Ptas., IVA incluido, equivalente a 113.957,67 euros

5.- GARANTÍAS.

Provisional: No será necesaria constitución de garantía provisional.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Consejería de Turismo y Cultura (Sección de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4, 4ª Planta

c) Localidad y código postal: Murcia. 30071

d) Teléfono: 968/277789 y 968/277783.

e) Telefax: 968/237794

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica, en los términos que se determinan a este fin en la cláusula 10.3.3. de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 13 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1º. Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo y Cultura.

2º. Domicilio: Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4

3º. Localidad y código postal: Murcia, 30071

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 1 mes y medio desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURAS DE OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Turismo y Cultura.

b) Domicilio: Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. A este efecto, se consideran inhábiles los días del mes de agosto y los sábados.

e) Hora: 13 horas

10.- OTRAS INFORMACIONES: Sin contenido.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales.

Murcia, 31 de julio de 2001.— El Secretario General, **Antonio Sánchez-Solís de Querol.**

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Mula

8472 Art. 131 Ley Hipotecaria número 412/00.

N.I.G.: 30029 1 0101265/2000
Procedimiento: Art. 131 Ley Hipotecaria 412/2000
Sobre: Otras materias
De: Banco de Murcia, S.A.
Procurador: Benito García-Legaz Vera
Contra: D.ª Catalina López Muñoz
Procurador: Sin profesional asignado

D.ª Beatriz Fenoll Verdú, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Mula.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en los autos del artículo 131 Ley Hipotecaria 412/2000 que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador D. Benito García-Legaz Vera contra Banco de Murcia, S.A., en reclamación de 3.291.954 pesetas, de principal más otras 1.050.000 pesetas fijadas prudencialmente para intereses y costas, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta por término de viente días, de la finca:

Urbana.- Dos. Vivienda planta alta con terraza, de la casa situada en Bullas, calle de la Orden, número 6, que tiene su entrada independiente por el zaguán y cuadro de escaleras que arrancan de la planta baja, y linda; frente (según se mira desde su fachada), la calle de su situación; derecha entrando, finca de D. Francisco Fernández Sánchez, izquierda, calle de Peseta y espalda, fincas del Ayuntamiento de Bullas y D.ª Rosario Sánchez Valera. Se compone de diferentes dependencias, y ocupa una superficie la vivienda de setenta y dos metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados, y la terraza cuarenta y seis metros y ochenta decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, tomo 1047, libro 97 de Bullas, folio 167, finca 13240.

La subasta se celebrará el próximo 1 de octubre a las 12'30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avda. de los Mártires, s/n, conforme a las siguientes condiciones:

Primera.- La valoración de las fincas a efectos de subasta, una vez practicada la liquidación de cargas, es de 6.300.000 pesetas.

Segunda.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercera.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Cuarta.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

Quinta.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado de la entidad BBVA, agencia número 5639, cuenta número 3076, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subastas, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio.

Sexta.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Séptima.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a terceros.

Octava.- No se admitirán posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aún siendo inferior cubra, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

Novena.- Los postores podrán acudir libremente a cualquiera de las sedes de celebración, no aprobándose el remate por este Juzgado hasta conocer, por cualquier medio de comunicación, las posturas efectuadas en todas ellas, citándose personalmente a los postores que hubiese realizado idéntica postura a una licitación dirimente, salvo que pudiese salvarse el empate mediante una comunicación.

Décima.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Mula a 13 de julio de dos mil uno.–El Secretario.

Instrucción número Uno de Murcia

8479 Juicio faltas número 1.605/0R.

La Ilma. Sra. D.ª María Jesús Muñoz Company, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de juicio de faltas 1.605/0R en relación a los siguientes hechos: falta contra el orden público (circular sin seguro el 2-4-00).

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado José Antonio Moncayo Orellana, con D.N.I., por el presente se le notifica la sentencia recaída en el juicio arriba indicado en cuyo fallo consta que se condena a José Antonio Moncayo Orellana, como responsable en concepto de autor de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de un mes de multa, a razón de 300 pesetas diarias y al pago de las costas, previniéndole que contra la misma podrá interponer ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Dado en Murcia a 20 de julio de 2001.—La Magistrado-Juez, María Jesús Muñoz.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Uno de Murcia

8480 Juicio faltas número 1.962/0P.

La Ilma. Sra. D.ª María Jesús Muñoz Company, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de juicio de faltas 1.962/0P por hurto.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Belkassem Belkassmi, con domicilio últimamente en finca Escarlata s/n La Tercia (Murcia), por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado a fin de asistir al acto de juicio oral señalado para el día 9 de octubre a las 10,30 horas en calidad de denunciado, haciéndole saber podrá comparecer con las pruebas de que intente valerse y asistido de letrado si así lo desea y que caso no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia a 20 de julio de 2001.—La Magistrado-Juez, María Jesús Muñoz.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

——

Primera Instancia número Uno de Totana

8473 Juicio desahucio número 474/00.

D.ª Cristina Giménez Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Desahucio, bajo el número 474/00, a instancia de Explotaciones Centro, S.A., representado por el Procurador doña María del Carmen Fernández Lozano, contra Luis Hernández Jiménez, en paradero desconocido, por resolución de contrato de arrendamiento. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado notificar al demandado antes citado la sentencia dictada en los presentes autos, para que en el improrrogable plazo de cinco días a partir de su publicación pueda interponer recurso si le conviniere. La sentencia su parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Fallo.- Estimo la demanda presentada por la Procuradora María del Carmen Fernández Lozano, en nombre y representación de la Entidad Explotaciones Centro, S.A., y en su consecuencia debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de locales de negocio, de fecha de 10 de julio de 2000, que ligaba a las partes, situados en el Edifico Ureña, número 2, planta baja, de la Carretera de Bolnuevo, en Puerto de Mazarrón, por falta de pago de las cantidades reclamadas; con apercibimiento de que si el demandado no entrega los locales de negocio en el plazo legal establecido, serán lanzado a su costa; se concede autorización al actor para que practique las obras de conservación y limpieza de los locales de negocio; todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva la presente de notificación en forma de los demandados antes citados, extiendo y firmo el presente en Totana, a ocho de mayo de dos mil uno.–La Secretario.

IV. Administración Local

Abarán

8674 Bases de la convocatoria de oposición para proveer dos plazas de Agente de la Policía Local, incluida en la oferta de empleo público de 2001.

Primera.- Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo C, e incluida en la oferta de Empleo Público de 2001, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo C (según articulo de la Ley 30/84 y articulo 19 de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia).

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Denominación: AGENTE.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.- La convocatoria se publicará integra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.- Participación en la convocatoria:

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los

Siguientes requisitos.

a) Ser español.

b) Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los treinta, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, FP-2º o equivalente.

d) Estar en posesión de los permisos de conducción de motocicletas de todas las cilindradas, turismos y vehículos prioritarios..

e) No estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública.

f) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigidas para el desempeño de las funciones, de conformidad con el Anexo 1.

g) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

h) Tener una estatura mínima de 1, 70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

B) INSTANCIAS:

Dirigidas al Sr. Alcalde –Presidente, en las que los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado A) de esta base, se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”. También podrán presentarse en la forma que determine el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 3.000 ptas., debiendo los aspirantes acompañar a la instancia justificante del resguardo de ingreso en la Tesorería municipal o giro postal.

Quedan exentos del pago por derecho de examen todas las personas que acrediten, mediante certificación del INEM presentada junto a la instancia, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio alguno por tal concepto, o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realice.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Abarán y se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, quedando elevada a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación si, durante el plazo habilitado para ello no se produjesen reclamaciones. Caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública.

Quinta.- Tribunal calificador:

1.- El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente- El Alcalde del Ayuntamiento de Abarán o concejal en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

El Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Abarán.

Un representante del sindicato más representativo dentro de la especialidad.

Un funcionario designado por la Alcaldía.

El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Secretario: Un funcionario de la Corporación.

Sexta.- Fase de oposición:

A) COMIENZO Y DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no los puedan efectuar conjuntamente, se realizará un sorteo, cuyo resultado se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, al igual que el resto de comunicaciones correspondientes a la convocatoria.

Para la realización de los ejercicios primero y segundo el Tribunal podrá contar con la asesoría de uno o varios Psicólogos, Médicos y Profesionales de Educación Física, cuyo nombramiento corresponde al Sr. Alcalde.

B) EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de oposición constará de cuatro ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios. Al primero de ellos se accederá previo reconocimiento médico, talla y demás medidas antropométricas. El cuadro de exclusiones médicas figura en el anexo I.

Primer ejercicio.- Pruebas de aptitud psicotécnica.

Consistente en reconocimiento facultativo dirigido a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Policía Local.

Segundo ejercicio.- Pruebas de aptitud física.

Consistirá en desarrollar pruebas de aptitud física que acrediten la capacidad del aspirante, de acuerdo con el Anexo II.

Los opositores deberán presentarse a estas pruebas provistos de camiseta, pantalón deportivo y zapatillas de deporte.

Cada una de las pruebas será eliminatoria para los opositores que no superen los mínimos fijados en el Anexo II.

Tercer ejercicio.-

Redactar un tema extraído al azar de entre los que figuran en el Anexo III, para cuya realización dispondrán los opositores de dos horas.

Cuarto ejercicio.-

1.- Consistirá en contestar oralmente, durante una hora como máximo, a dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en la programación anexa: uno de Derecho Constitucional y administrativo, otro de Derecho Penal y Procesal o de Normas de Circulación.

Al término del mismo, se llevará a cabo entrevista personal.

El Tribunal deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar el anonimato de los aspirantes en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas que no hayan de ser leídos ante los miembros del mismo sino corregidos directamente por éste.

2.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Notificándolo a la autoridad convocante, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal por las circunstancias citadas en el mencionado precepto legal.

3.- La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, quienes podrán actuar indistintamente y deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de cuatro de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, debiendo asistir siempre el Presidente y el Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

5.- A efectos de percepción de asistencia por los miembros del Tribunal, se fija la categoría tercera de las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Séptima.- Calificación de los ejercicios:

El ejercicio 2º será calificado con arreglo al baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, sumándose las puntuaciones obtenidas por los opositores que lo hayan superado, hallándose la media aritmética.

Los ejercicios 3º y 4º serán calificados por el Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarlo aprobado.

En cada uno de los ejercicios la calificación se obtendrá sumando la puntuación que otorguen todos y cada uno de los miembros del Tribunal, dividiéndose por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación obtenida.

La calificación final resultará de la suma obtenida en el conjunto de los ejercicios superados.

Octava.- Fase de Curso Selectivo de Formación Básica.

Una vez acabada la calificación de los aspirantes que hayan superado el ejercicio de la prueba 4ª, se procederá a confeccionar una lista por orden de puntuación para pasar a realizar la prueba 5ª de la oposición, es decir, la realización del Curso Selectivo de Formación Básica, Teórico-Práctica, no pudiendo exceder la lista de seleccionados del número de plazas existentes en la convocatoria, determinándose los que han de pasar en función de la mayor puntuación obtenida.

El Tribunal publicará la lista de seleccionados, por orden de puntuación, y la elevará al Sr. Alcalde-Presidente. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación de la lista de seleccionados, los documentos acreditativos de que reunen los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Novena.- Curso de Formación.

La prueba quinta y última de la oposición consistirá en la superación de un Curso de Formación Básica, de una duración mínima de tres meses, programado por la Consejería de Presidencia, en el que se exigirá obtener la calificación de apto, y se impartirán enseñanzas que se mencionan en el Anexo IV de esta convocatoria.

Décima.- Régimen del curso de formación.

Los opositores seleccionados ostentarán durante la realización del Curso de Formación la condición de Funcionarios en Prácticas, con los derechos económicos inherentes a la misma.

Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización del curso, conllevará la disminución proporcional de dichos derechos económicos.

Cuando durante el desarrollo del Curso de Formación se detectare que algún opositor observare una conducta que no se ajustase a las normas citadas por el Jefe del Servicio y el Coordinador del Curso sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, adopción de comportamiento o conducta que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que intentan pertenecer, previa reunión del Claustro de Profesores, se dará cuenta de tal situación por dichos Jefe de Servicio y Coordinador al Tribunal, el cual, oído a los interesados, podrá proponer al Sr. Alcalde la pérdida de la condición de Funcionario en Prácticas y baja en el curso.

No obstante lo mencionado en los párrafos precedentes, con anterioridad al inicio del Curso de Formación Básica, el

Ayuntamiento podrá nombrar Funcionarios en Prácticas a los aspirantes propuestos, quienes percibirán las retribuciones previstas para los Funcionarios en Prácticas, no formando las mencionadas prácticas en el municipio parte del proceso selectivo no pudiendo los nombrados llevar armas, ni actuar solos, debiendo ir acompañados de un Agente que actuará como Monitor o Tutor y a quien corresponderá el ejercicio de las funciones de Autoridad, en las que el Funcionario en Prácticas ejercerá como mero ayudante o auxiliar.

En caso de que con anterioridad al inicio del Curso de Formación o durante el mismo, por cualquier causa se produzca la vacante de alguna de las plazas convocadas, dicha vacante será cubierta por el siguiente opositor en puntuación, siempre y cuando haya aprobado los ejercicios, el cual deberá realizar asimismo el mencionado Curso de Formación Básica. La propuesta habrá de ser realizada por el Tribunal Calificador.

Undécima.- Nombramiento como funcionarios de carrera.

Una vez superado el Curso de Formación por los aspirantes se procederá a determinar la calificación definitiva de los mismos, resultando ésta de la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios 2º, 3º y 4º de la convocatoria.

Finalizado el curso, el Tribunal se reunirá a los efectos de realizar la correspondiente propuesta de nombramiento como Funcionarios de Carrera de los aspirantes que hayan sido declarados aptos en dicho curso por la Consejería de Presidencia.

Duodécima.- Incidencias.-

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Sr. Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas.

Decimotercera.- Recursos.-

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados mediante interposición, conforme a Derecho, de Recurso Contencioso-Adminstrativo, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Los demás actos administrativos que se deriven de la convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Abarán, 25 de julio de 2001.— Basilio Antonio Gómez Castaño.

ANEXO I

Cuadro de exclusiones

1.- Talla.- Estatura mínima: 1,70 metros para los hombres y 1,65 metros para las mujeres.

2.- Obesidad: Delgadez manifiesta, que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3.- Exclusiones circunstanciales: Enfermedad o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar el desarrollo de las funciones policiales.

4.- Exclusiones definitivas:

4.1.- Visión.

4.1.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los 2/3 de la visión normal en ambos ojos.

4.1.2.- Queratotomía radial.

4.1.3.- Desprendimiento de retina.

4.1.4.- Estrabismo.

4.1.5.- Hemianopsias.

4.1.6.-Discromatopsias.

4.1.7.- Cualquier otro proceso patológico que dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2.- Oído y audición.- Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3.- Otras exclusiones:

4.3.1.- Aparato Locomotor.- Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.3.2.- Apartado digestivo.- Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3.- Aparato cardiovascular.- Hipertensión arterial de cualquier causa no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg, en presión sistólica y los 90 mm/Hg en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4.- Aparato respiratorio.- El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5.- Sistema nervioso.- Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6.- Piel y faneras.- Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7.- Otros procesos patológicos.- Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

ANEXO II

Pruebas Físicas (a realizar por el orden que se relaciona):

1.- Salto hacia delante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permitirá balanceo de pies de talón a

metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto.

Se tomará la medida desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada del salto. Se permitirán dos intentos.

2.- Flexiones de brazo en barra horizontal. Las palmas de las manos al frente, con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros. Partiendo desde la posición de brazos estirados, sobrepasando la barbilla a la barra. Se permitirá un intento.

3.- Carrera de 50 metros (velocidad).- En pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

4.- Carrera de resistencia. 1.000 metros. En pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

SISTEMA DE CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS:

MUJERES

Calificación	Salto de Longitud	Flexiones de brazos	Carrera	Resistencia
Resultados (M)	**Resultados (Nº)**	**Resultados (T)**	**Resultados**	
Eliminación	1,84 o menos	3 o menos	8”6 o más	4,30” o más
5	1,85 a 1,89	4	8”5	4,25” a 4,29
6	1,90 a 1,94	5	8,4	4,20” a 4,25
7	1,95 a 1,99	6	8”3	4,15 a 4,19
8	2,00 a 2,04	7	8”2	4,10 a 4,14
9	2,05 a 2,09	8	8”1	4,05 a 4,09
10	2,10 o más	9	8”0	4,05 o menos

HOMBRES

Calificación	Salto de Longitud	Flexiones de brazos	Carrera	Resistencia
Resultados (M)	**Resultados (Nº)**	**Resultados (T)**	**Resultados**	
Eliminación	2,14 o menos	6 o menos	7”6 o más	3,51” o más
5	2,15 a 2,19	7	7”5	3,46” a 3,50
6	2,20 a 2,24	8	7”4	3,41” a 3,45
7	2,25 a 2,29	9	7”3	3,36” a 3,40
8	2,30 a 2,34	10	7”2	3,31” a 3,35
9	2,35 a 2,39	11	7”1	3,26” a 3,30
10	2,40 o más	12	7”0	3,25” o menos

ANEXO III

TEMARIO

Derecho constitucional:

1.- La Constitución Española de 1978. Principios básicos.. El Tribunal Constitucional.

2.- Derechos y deberes fundamentales.Garantía y suspensión.

3.- La Corona. Atribuciones del Rey.

4.- El Poder Judicial. Sus órganos.

5.- El Poder Legislativo: Las Cortes Generales: Composición y funciones. La elaboración de las Leyes.

6.- El Gobierno y la Administración del Estado. El Presidente del Gobierno. Los Ministros, relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

7.- La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de Murcia.

8.- Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

9.- La Administración Local. Principios constitucionales. El municipio. La provincia. Otras entidades locales.

10.- El Ayuntamiento: Composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

11.- Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. El procedimiento administrativo. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

12.- Los recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

13.- La potestad normativa de las Entidades Locales.

14.- La Función Pública Local. Los funcionarios locales: Concepto. Clasificación. Ingresos. Situaciones.

15.- El Policía como funcionario municipal. Organización y funciones de la Policía Local. Nombramiento de los funcionarios que usen armas. Deberes y Derechos del Policía Local, Responsabilidad del Policía Local. La Ley 4/ 1998, de 22 de julio, de Coordinación de los Policías Locales de la Región de Murcia.

16.- Seguridad ciudadana. Relaciones de la Policía Local con las Fuerzas de Seguridad del Estado. El Cuerpo Nacional de Policía. El Cuerpo de la Guardia Civil. Las Policías Autónomas del Estado Español. Referencia a la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Derecho Penal:

17.- Los delitos y las faltas en la legislación española. Concepto y grados de ejecución. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal: eximentes, atenuantes y agravantes.

18.- Las penas, sus clases y efectos. Formas sustitutivas de la ejecución de las penas privativas de libertad.

19.- El homicidio y sus formas. El aborto. Las lesiones. Delitos contra libertad.

20.- Delitos contra la libertad sexual. Omisión del deber de Socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor.

21.- Delitos contra el patrimonio. Hurto. Robo. Extorsión. Robo y hurto de uso de vehículos. Defraudaciones. Daños.

22.- Delitos contra las relaciones familiares. Delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente. Delitos contra la seguridad colectiva.

23.- Delitos contra la Administración Pública. Delitos contra la Constitución. Delitos contra el orden público. Delitos de traición y contra la paz o la independencia del Estado y relativos a la defensa nacional.

24.- Intervención de la Policía Local para evitar la comisión de delitos y faltas. Límites de su actuación. Detenciones. Entrada y registro en locales cerrados.

25.- Intervención policial en materia de extranjería.

26.- Intervención policial en materia de agresiones, malos tratos y violencia familiar.

Derecho procesal:

27.- Las partes en el proceso penal. EL Ministerio Fiscal: principios de actuación. Intervención del Ministerio

Fiscal en el proceso penal. Representación y defensa del Estado y demás entes públicos.

28.- Incoación del sumario: Incoación de oficio y a instancia de parte. Estudio comparativo de la denuncia y de la querella.

29.- La investigación en el sumario: Nociones generales. La Policía Judicial. Investigación Judicial del hecho punible y de los participantes en su realización: inspección ocular. Reconstrucción del hecho. El cuerpo del delito. Identidad del culpable y averiguación de sus circunstancias personales. Identificación material. Identificación formal. Otros actos de investigación sumarial: Declaración de los inculpados. Declaración de testigos. Careo. Informe pericial. Autopsia. Aportaciones documentales. Actos de investigación garantizados. Entrada y registro en lugar cerrado. Registro de libro y ocupación de papeles y efectos. Detención y apertura de correspondencia.

30.- Medidas cautelares. Concepto y clases. Medidas cautelares personales. Citación. Detención. Prisión provisional. Libertad provisional, medidas cautelares reales. Aseguramiento de la prueba. Medidas cautelares en sentido estricto.

31.- Puesta a disposición judicial del determinado. Procedimiento de Habeas Corpus.

Normas de Circulación:

32.- La Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial de 2 de marzo de 1.990. Atribuciones de los municipios. El Reglamento General de Circulación. Su ámbito de aplicación en el municipio. Principales organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación.

33.- Elementos que intervienen en la circulación. Idea general.

34.- Permisos de conducir. Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

35.- Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por la vía pública. Administrativos, técnicos, de identificación.

36.- Normativa sobre transporte de mercancías y viajeros. Señalización.

37.- Procedimiento sancionador. Actuación, como denunciantes, de los Agentes de la Policía Local. Competencia sancionadora.

38.- Infracciones que pueden ser sancionadas por la Autoridad Municipal. Casos en que los usuarios de la vía pública pueden ser sometidos a la prueba de alcoholemia.

39.- Principales casos en que los vehículos pueden ser retenidos por los Agentes de la Autoridad, en las dependencias municipales.

40.- Aparcamientos: Clases. Prohibiciones generales de estacionamiento. Señalización. Limitaciones de velocidad. Clases de alumbrado de vehículos. Señales del Agente de Circulación.

ANEXO IV

Enseñanzas que se han de impartir en el ejercicio quinto de la oposición:

Curso de Formación:

-Intervención Policial.
-Educación Física. Defensa personal y conducción policial.
-Armamento y tiro.
-Derecho Penal (parte especial).
-Derecho administrativo.
-Criminología.
-Sociología y relaciones humanas.
-Toxicología.
-Reglamento de Circulación.
-Ordenanzas municipales.
-Protección Civil.
-Salvamento y Socorrismo.
-Atentados e informes.
-Material técnico especial y transmisiones.

Cada una de estas materias podrá ser desarrollada con prácticas sobre los conocimientos adquiridos.

Abarán a 27 de julio de 2000.— El Alcalde.

——

Águilas

8504 Relación de puestos de trabajo.

Con fecha 30 de junio de 2000, se publicó en el BORM nº 150, página 7700, la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Águilas, aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 14 de junio de 2000, previa negociación con los sindicatos.

La misma viene sirviendo desde entonces como instrumento técnico para la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, y determina los requisitos para el desempeño de cada puesto.

No obstante lo anterior, se ha observado durante el tiempo transcurrido que algunos servicios públicos están funcionando por debajo de sus posibilidades, lo que repercute en definitiva en perjuicio de los ciudadanos. Por eso se hace necesario introducir ciertos reajustes en el organigrama y en la relación de puestos de trabajo, con el fin de optimizar los recursos humanos, y mejorar así la calidad de los servicios públicos en favor de los intereses generales.

Dichas modificaciones, que afectan fundamentalmente a las áreas de Urbanismo y de Servicios Sociales, fueron acordadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesiones celebradas los días 7 de mayo de 2001 y 31 de mayo de 2001, previa negociación con los sindicatos; aprobándose ciertos reajustes en el organigrama, así como las hojas de funciones y los requisitos y peculiaridades de los puestos que se detallan en este anuncio; ordenándose su publicación en el B.O.R.M. como anexo a la vigente Relación de Puestos de Trabajo.

Por consiguiente, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento, en sesiones celebradas los días 7 y 31 de mayo de 2001, aprobó, previa negociación con los sindicatos, varias modificaciones que afectan fundamentalmente a las áreas de Urbanismo y de Servicios Sociales; lo que ha incidido en el organigrama, hojas de funciones y los requisitos y peculiaridades de los puestos de trabajo que a continuación se adjuntan como anexo al final.

Comoquiera que ha transcurrido el plazo de 15 días hábiles para posibles alegaciones, sin que se haya presentado ninguna, los citados acuerdos se consideran definitivamente aprobados.

Águilas, 20 de julio de 2001.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS

SERVICIO DE URBANISMO

COD	Nº	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CAR	GRUPO	TITULACIÓN MÍNIMA	ESCALA	SUB.	CLASE	TIPO	S/H	PRO	COMPL. DESTINO	COMPL. ESPECÍFICO ANUAL	OBSERVACIONES
SU01	1	Jefe del Área de Urbanismo, Servicios Técnicos e Infraestructuras.	1	A	1	AE	TC	TS	F	S	C	28	1.640.292 .-	In ,ed, edt, re
SU03	1	Jefe de la Sección de Licencias ,Medio Ambiente e Información Urbanística	2	A	1	AG	TC	TS	F	S	C	24	1.358.340 .-	In, ed, edt, re
SU04	1	Jefe de la Sección de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística	2	A	1	AG	TC	TS	F	S	C	24	1.065.864 .-	In ed, edt, re

SERVICIO DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL

COD	Nº	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CAR	GRUPO	TITULACIÓN MÍNIMA	ESCALA	SUB.	CLASE	TIPO	S/H	PRO	COMPL. DESTINO	COMPL. ESPECÍFICO ANUAL	OBSERVACIONES
SIP05	1	Jefe del Negociado de Información del Instituto Nacional de la Seguridad Social	2	C	3	AE	SE	CE	F	S	C	20	504.648 .-	In, ed, edt, re hoja de funciones
SIP14	1	Ordenanza de Museos	4	D/E	4/5	GE	S/SE		F	S	C	14	505.152 .-	In, ed, re

SERVICIO DE SEGURIDAD Y TRÁFICO

COD	Nº	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CAR	GRUPO	TITULACIÓN MÍNIMA	ESCALA	SUB.	CLASE	TIPO	S/H	PRO	COMPL. DESTINO	COMPL. ESPECÍFICO ANUAL	OBSERVACIONES
SST1	1	OFICIAL JEFE DE LA POLICÍA LOCAL	1	B	2	AE	SE	PL	F	S	C	24	1.673.040.-	In, ed., edt,re,pen
SST2	1	SARGENTO POLICÍA LOCAL	1	B	3	AE	SE	PL	F	S	C	22	1.419.948.-	In, ed.,edt, re, pen

SECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

COD	Nº	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CAR	GRUPO	TITULACIÓN MÍNIMA	ESCALA	SUB.	CLASE	TIPO	S/H	PRO	COMPL. DESTINO	COMPL. ESPECÍFICO	OBSERVACIONES
SSS2	1	Jefe del Negociado del Programa de Familia y Convivencia (U.T.S.1)	2	B	2	AE	TC	TM	F	H	C	22	593.400 .-	In, ed, edt, re
SSS3	1	Jefe del Negociado del Programa de Trabajo Social (U.T.S. 2)	2	B	2	AE	TC	TM	F	H	C	22	593.400 .-	In, ed, edt, re
SSS4	1	Jefe del Programa de Inserción Social y Voluntariado (U.T.S. 3)	2	B	2	AE	TC	TM	F	H	C	22	593.400 .-	In, ed, edt, re
SSS5	2	Negociado de Atención Temprana (psicólogos)	2	A	1	AE	TC	TS	F	H	C	22	300.000 .-	In, edt, re Aumento progresivo hasta 2003

Alhama de Murcia

8677 Licitación de contrato de servicio.

1.- Entidad adjudicadora.

Excelentísimo Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Sección de Secretaría.

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Servicio de Limpieza en Instalaciones y Locales del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Plazo duración del contrato.

1 año prorrogable por otro más salvo denuncia expresa alguna de las partes.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 24.000.000 ptas.

5.- Obtención de documentación e información.

Excelentísimo Ayuntamiento de Alhama de Murcia (Sección de Secretaría).

Teléfono: 968 630000

6.- Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 4ª del Pliego de Condiciones.

7.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Quince días naturales desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en horario de oficina.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula décimo quinta del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: En el indicado en la cláusula decimoquinta del Pliego.

8.- Apertura de ofertas.

En la Sala de Comisiones del Ayuntamiento, a las 14 horas del día hábil siguiente, al de finalización de presentación de ofertas, si éste coincidiese en sábado la apertura se efectuará al lunes siguiente.

9.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

10.- Pliego de Condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/1986, queda expuesto al público durante el plazo de 8 días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones, caso de presentarse alguna, se suspenderá la presente licitación.

Alhama de Murcia, 13 de julio del año 2001.—El Alcalde-presidente, Jesús Caballero López.

Beniel

8506 Contratación por el sistema de procedimiento abierto mediante concurso.

El Ayuntamiento de Beniel, tiene prevista la contratación de las obras de “Reparación Rehabilitación de 2 viviendas en El Mojón”

Objeto del contrato:

La ejecución de las obras:

“Reparación Rehabilitación de 2 viviendas en El Mojón”

Tipo de licitación: 10.891.757.- ptas.

Clasificación exigida:

No se exige clasificación para la presente obra, debiendo justificar la solvencia económica, técnica y financiera de la empresa.

Lugar de información y tramitación del expediente:

Se tramita en Secretaría y se facilitará copia del pliego de cláusulas administrativas a todos aquellos interesados que lo soliciten y acceso a toda la documentación obrante en el expediente.

Lugar y plazo de presentación de ofertas:

En el Registro General del Ayuntamiento (Plaza Ramón y Cajal, 10) dirigido al Sr. Alcalde-Presidente, durante el plazo de veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas.

Apertura de Plicas:

Tendrá lugar en el Salón del Actos del Ayuntamiento a las 12 horas del quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Gastos de anuncios:

Corren a cargo del contratista.

En Beniel a 18 de julio de 2001.—El Alcalde-Presidente.

Beniel

8507 Contratación por el sistema de procedimiento abierto mediante concurso de la Licencia de Autotaxi n.º 3.

El Ayuntamiento de Beniel, tiene prevista la adjudicación de la licencia de autotaxi número 3 para el servicio de transporte urbano de viajeros, en automóviles ligeros de alquiler con conductor, mediante procedimiento abierto mediante concurso.

Objeto del contrato: Adjudicación licencia de autotaxi número 3.

Lugar de información y tramitación del expediente: Se tramita en Secretaría y se facilitará copia del Pliego de cláusulas administrativas a todos aquellos interesados que lo soliciten, y acceso a toda la documentación obrante en el expediente.

Lugar y plazo de presentación de ofertas: En el Registro General del Ayuntamiento (Plaza Ramón y Cajal, 10) dirigido al señor Alcalde-Presidente, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14,00 horas.

Beniel a 18 julio de 2001.—El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

Las Torres de Cotillas

8503 Anuncio de licitación del contrato para la ejecución de las obras de: “acceso peatonal al auditorio municipal a través del parque de la constitución y construcción de aseos en zona anexa”.

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia).

2.- Objeto del contrato: Ejecución de las obras de “Acceso peatonal al Auditorio municipal a través del Parque de la Constitución y construcción de aseos en zona anexa”.

3.- Plazo de ejecución: 5 meses.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto y subasta.

5.- Presupuesto de licitación: 10.755.548 ptas., I.V.A. incluido.

6.- Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Plaza Mayor, Nº 11. 30565 - Las Torres de Cotillas (Murcia).

Teléfono: 968 62 65 11.

7.- Requisitos específicos del contratista: Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Documentación a presentar: La relacionada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

d) Horario: De las 9’00 a las 14’00 horas.

9.- Apertura de las ofertas: El día que se determine por la Mesa de Contratación y que será comunicado a los participantes en la licitación y expuesto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

10.- Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

11.- Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Queda expuesto al público por el plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”. En el supuesto de producirse reclamaciones se aplazará la licitación hasta que éstas sean resueltas por el órgano municipal competente.

Las Torres de Cotillas, a 16 de julio de 2001.— El Alcalde Presidente, Jesús Ferrer García.

Lorca

8509 Bases para la participación en el tercer certamen de iniciativas empresariales “Ciudad de Lorca”.

Primera: Podrán acceder a esta convocatoria proyectos de empresas de nueva creación, cuya fecha de inicio de actividad este comprendida entre el 1 de julio de 2000 y el 30 de junio de 2002, y que no hayan desarrollado la misma o similar actividad durante los veinticuatro meses inmediatamente anteriores a la fecha de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Segunda: Los proyectos empresariales podrán referirse a cualquier tipo de sector y actividad económica. La ejecución del proyecto y el domicilio social y fiscal de la empresa, deberán estar ubicados en el término municipal de Lorca. No se admitirá la creación de filiales, sucursales y otras formas análogas de empresas ya constituidas.

Tercera: Tendrán una consideración especial los proyectos empresariales constituidos por jóvenes, minusválidos, mujeres en actividades subrepresentadas y empresas de economía social.

Cuarta: Los premios a otorgar serán los siguientes:

PRIMER PREMIO: 25% de la inversión y gastos necesarios para el desarrollo de la actividad, hasta un máximo de 2.000.000 Ptas.

SEGUNDO PREMIO: 25% de la inversión y gastos necesarios para el desarrollo de la actividad, hasta un máximo de 1.000.000 Ptas.

TERCER PREMIO: 25% de la inversión y gastos necesarios para el desarrollo de la actividad, hasta un máximo de 500.000 Ptas.

Será requisito necesario para acceder a cualquiera de los premios, invertir o haber invertido como mínimo el 80 % del mismo en activos fijos, y el resto en gastos de constitución para el desarrollo de la actividad. Para la inversión y gastos realizados no se computará el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

Quinta: Estos premios y ayudas serán compatibles con cualquier otro de distinta naturaleza, y serán abonados en un solo plazo una vez justificada la inversión. El plazo de justificación no excederá de tres meses desde la concesión de los premios y deberá adaptarse a la memoria descriptiva del proyecto empresarial presentado.

Para el abono de los premios, los beneficiarios habrán de aportar la siguiente documentación:

- Alta en el impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.).
- Certificado de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Hacienda Pública y con el Excmo. Ayuntamiento de Lorca.
- Declaración jurada de continuidad de la actividad en los mismos términos establecidos en la memoria descriptiva.
- Documentos originales o fotocopias compulsadas, justificativos de la inversión y gastos realizados de constitución.

Sexta: Las solicitudes con la documentación necesaria se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, Plaza de España, 1, mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, o por cualquiera de los medios establecidos en la legislación sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adjuntando los datos y documentos que a continuación se relacionan:

a) Fotocopia del D.N.I. para las personas físicas y N.I.F. para las personas jurídicas.

b) Dirección y teléfono del solicitante o solicitantes.

c) En el caso de personas jurídicas, copia de la escritura de constitución, gerente-administrador de la empresa y relación de todos los socios que la forman en el momento de la solicitud.

d) Memoria descriptiva en el que se incluirán:

- Breve descripción del proyecto empresarial.
- Curriculum vitae de empresario individual o del gerente-administrador de la empresa.

- Personalidad jurídica titular del mismo.
- Plan de inversiones y financiación de forma detallada.
- Análisis de costes y expectativas de facturación.
- Puestos de trabajo iniciales y expectativas de crecimiento a medio plazo.
- Organigrama previsto para el reparto de responsabilidades.
- Otras ayudas solicitadas y cualquier otro dato que se considere necesario para la correcta comprensión del proyecto.

Cualquier modificación en el proyecto empresarial presentado, deberá ser comunicado con la mayor brevedad posible al Jurado del certamen para su conocimiento y valoración, y siempre antes de recibir la cuantía del premio.

Séptima: El Excmo. Ayuntamiento de Lorca a través de la Oficina Municipal de Promoción de Empleo sita en Alameda de Menchirón, s/n y con teléfono: 968 46.41.22, asesorará y orientará a todos cuantos quieran presentar un proyecto.

Octava: El plazo de presentación de los proyectos finalizará el 30 septiembre 2002.

Novena: La selección de los proyectos se hará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1º.- Estudio del proyecto presentado por la empresa, en el que se analizarán las posibilidades de ejecución real del mismo, dificultades del proyecto, carácter innovador, creación de puestos de trabajo, etc.

2º.- Si el Jurado lo estima conveniente y para un mejor conocimiento del proyecto empresarial, se podrá realizar una entrevista personal al empresario individual o al gerente-representante de la empresa.

Décima: El jurado que estará presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lorca o persona en quien delegue, estará compuesto de:

- El Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.
- Un representante de cada grupo municipal del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.
- Dos técnicos nombrados por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca.
- Un representante de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca.
- Un representante de la Confederación Comarcal de Empresarios de Lorca (CECLOR).
- Un representante de U.G.T.
- Un representante de CC.OO.
- Un representante de la Federación de Vecinos de Lorca.
- Un representante de cada una de las entidades colaboradoras.

El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios mencionados, así como otorgar aquellos accésit que estime oportunos, con una cuantía global máxima de 500.000 ptas.

Las decisiones del Jurado calificador serán inapelables.

Undécima: Si el jurado lo considera conveniente, se procederá a nombrar una Comisión de Seguimiento de los proyectos premiados al efecto.

Duodécima: Los documentos originales se podrán retirar de los locales de la OFICINA MUNICIPAL DE PROMOCION DE EMPLEO del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, durante un mes a partir de la decisión del Jurado. Transcurrido este plazo se entenderá que las empresas renuncian a recogerlo.

Decimotercera: La participación en el presente concurso supone la total aceptación de las bases del mismo.

Lorca a 11 de julio de 2001.—El Concejal Delegado de Empleo, José Sánchez Fernández.

Lorca

8508 Edicto.

Don José Mª Pérez de Ontiveros, Tesorero Municipal de este Excmo. Ayuntamiento.

Hago constar: De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art. 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

EXP.	EJER.	APELLIDOS Y NOMBRE/D.N.I.	DOMICILIO	CONCEPTO: NOT Y REQ PAGO	IMPORTE
MT-01-3372	2001	ANDREU GARCIA CARMEN	AL. RAFAEL MENDEZ 24-B	MULTA TRAFICO	8.000
MT-01-3298	2001	CAMUS PEREIRA CARLOS ISRAEL	AVENI. EUROPA 2-3-A	MULTA TRAFICO	16.000
MT-01-1926	2001	CHOUIK EL MILOUD	DIP. LA HOYA.CMNO.DEL RIO. CASA PEÑA	MULTA TRAFICO	10.000
MT-01-3013	2001	DUARTE CARRILLO FRANCISCO MANU	C/PINTOR LUIS TORNERO 10-1-B	MULTA TRAFICO	8.000
MT-01-1196	2001	EL WALI AHMED	DIP. MARCHENA. VRDA. DEL PINO .CASA AVI	MULTA TRAFICO	10.000
MT-01-3879	2001	GARCIA ASENSIO SEBASTIAN	C/PENTE ALBERCA 9-B	MULTA TRAFICO	8.000
MT-01-2722	2001	GARCIA GARCIA MANUEL	DIP. CAMPILLO. CTRA. ALTOBORDO 40-B-PTE. BOTER	MULTA TRAFICO	10.000
MT-01-2378	2001	GARCIA GARCIA MANUEL	DIP. CAMPILLO.CTRA. ALTOBORDO 40-PTE.BOTERO	MULTA TRAFICO	6.000

MT-01-2386	2001	GARCIA GARCIA MANUEL	DIP. CAMPILLO. CTRA.ALTOBORDO 40.PTE. BOTERO	MULTA TRAFICO	10.000
MT-01-2391	2001	GARCIA GARCIA MANUEL	DIP. CAMPILLO. CTRA,ALTOBORDO 40.PTE. BOTERO	MULTA TRAFICO	10.000
MT-01-2536	2001	GARCIA GARCIA MANUEL	DIP. CAMPILLO. CTRA.ALTOBORDO 40-PTE. BOTERO	MULTA TRAFICO	10.000
MT-01-2089	2001	GARCIA JIMENEZ JUANA	DIP. ZARCILLA DE RAMOS.C/ LA PACA 2	MULTA TRAFICO	6.000
MT-01-1520	2001	GUILLEN GOMARIZ FRANCISCA	DIP. PURIAS. CASA MONJAS 417-CORTIJO MONJAS	MULTA TRAFICO	10.000
MT-01-2775	2001	GUILLEN LOPEZ ANA	DIP. CAMPILLO. CMNO. DE VERA 92-B	MULTA TRAFICO	10.000
L-AE-316	2001	HORTICONS S.L.	DIP. CAZALLA. CM. ALMOHIJAS	LIQ. I.A.E.	13.894
MT-01-3197	2001	LAGUNA ABELLANEDA M CARMEN	DIP. MARCHENA.ESTANCO SERAFIN –LA CASILLA	MULTA TRAFICO	6.000
MT-01-3371	2001	MANZANARES GARCIA RAMIRO	BO. NUEVO 10-1	MULTA TRAFICO	6.000
RED-5159	2001	MARTINEZ FERNANDEZ BERNABE	C/PINTOR LUIS TORNERO 2-6	EXENC. VEHICULOS	
MT-01-3350	2001	MARTINEZ ZARAGOZA MARIA MILAGRO	C/MARIANO GIRADA 11-3—B	MULTA TRAFICO	10.000
MT-00-7805	2000	MIÑARRO JUST MIGUEL	C/MINISTRILES 45-B	MULTA TRAFICO	6.000
MT-01-3039	2001	ORTIZ OÑATE EDISON EDUARDO	DIP. SUTULLENA. CMNO. HONDO-41	MULTA TRAFICO	8.000
RED-4650	2001	PORLAN TRENZA JUAN ANTONIO	DIP. TORRECILLA. CTRA. DE LA ESTACION 18	EXENC.VEHICULOS	
L-AE-103	2001	QUIÑONERO GARCIA JUAN ANDRES	DIP. PURIAS. CRUCE	LIQ. I.A.E.	57.432
MT-01-3573	2001	REVERTE GALLEGO DIEGO	C/JOSE DE VALLES 7-B	MULTA TRAFICO	10.000
MT-00-7787	2000	SALVADOR GARCIA MARTINEZ S.L.	C/JUAN RAMON JIMENEZ 3-BJ-B	MULTA TRAFICO	8.000
L-00-1307	2001	SAN MARTIN JORGE OSCAR	DIP. ZARCILLA DE RAMOS-BUZON 61-CTRA. LORCA	LIQ. I.V.T.M.	44.400
MT-01-3343	2001	SANCHEZ SANCHEZ ANGEL	C/LIZCANO 6	MULTA TRAFICO	10.000
MT-01-3344	2001	SANCHEZ SANCHEZ ANGEL	C/ LIZCANO 6	MULTA TRAFICO	6.000
MT-01-3342	2001	SANCHEZ SANCHEZ ANGEL	C/ LIZCANO 6	MULTA TRAFICO	16.000
MT-01-3421	2001	SEGURA LORENTE FRANCISCO	AV. SANTA CLARA 16-4	MULTA TRAFICO	8.000
MT-01-3003	2001	SOSA GAZQUEZ JOSE MARIA	C/LUIS DE PERALTA 2-2-5-C	MULTA TRAFICO	10.000

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este ANUNCIO en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 en en las dependencias de este Excmo. Ayuntamiento, sito en Lorca, Pz de España nº1, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lorca, 24 de julio de 200.— EL TESORERO, José Mª Pérez de Ontiveros.

Molina de Segura

8449 Anuncio de licitación del contrato especial.

1. Entidad adjudicataria.
- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura
- Negociado de Contratación
- Expediente número 10-50/2001

2. Objeto del contrato
- Descripción: Ayuda a domicilio
- Lugar de ejecución: Molina de Segura
- Plazo de duración: dos años, que se computará desde la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Abierto
- Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación.
- Importe total: 54.309.720.- pesetas anuales

5. Garantías.
- Provisional: 1.086.194.- pesetas
- Definitiva: 4% del precio del contrato

6. Obtención de documentación e información.
- Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura
Negociado de Contratación
Parque la Compañía
30500 Molina de Segura (Murcia)
Teléfono: 388571
Fax: 388575
- Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista
- Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones

8.- Presentación de ofertas.
- Fecha límite: El Plazo de presentación de ofertas será hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).
- Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones.
- Lugar de presentación: Indicado en el apartado 10.

9. Apertura de ofertas.

- Lugar: indicado en el apartado 6

- Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

10. Gastos de anuncios.

- Por cuenta del adjudicatario

11. Pliego de Condiciones.

- De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

12. Clasificación de contratista de Obras Públicas.

No se exige.

Molina de Segura, 25 de julio de 2001.–El Alcalde.

Moratalla

8675 Licencia de apertura y funcionamiento de Bar-Sala de Baile.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Pedro Antonio Sánchez Guerrero, para la concesión de Licencia de Apertura y funcionamiento de Bar-Sala de Baile que se instalará en Ctra. de San Juan, de Moratalla.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el expediente se haya a disposición del público en la Oficina Técnica Municipal a fin de que quienes se consideran afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En Moratalla a 19 de junio de 2001.—El Alcalde, Jesús Molina García.

Moratalla

8676 Licencia de apertura y funcionamiento de Bar con cocina.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Dionisio Alberto García Moreno, para la concesión de Licencia de Apertura y funcionamiento de Bar con cocina que se instalará en C/. Lucas Egea, 2 de Moratalla.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el expediente se haya a disposición del público en la Oficina Técnica Municipal a fin de que quienes se consideran afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En Moratalla a 13 de junio de 2001.—El Alcalde, Jesús Molina García.

Mula

8678 Unidad de Actuación (1) en el SC-6.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2001, acordó aprobar inicialmente la delimitación de Unidad de Actuación (1) en el SC-6 del Plan General Municipal de Ordenación de Mula, que comprende 17.776 m^2, y cuyos linderos son: Norte, Suelo Urbano en colmatación (UCL) y consolidado (UCN); Este, terrenos del Sector SC5 y Unidad 2 del SC6; Sur, Unidad 2 del SC6 y Oeste, Suelo urbano en colmatación(UCL) y consolidado (UCN).

Asimismo, se acordó el cambio de sistema de actuación de Cooperación por el de Compensación y la aprobación inicial de los proyectos de Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación, de la Unidad de Actuación delimitada.

Lo que se hace público por plazo de veinte días, a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo ser examinado el expediente en la Oficina Técnica Municipal y formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Mula a 31 de julio de 2001.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Murcia

8448 Anuncio de modificación de crédito.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.2 en relación con el artículo 20 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, se expone al público, por período de 15 días hábiles, el expediente 8/2001 de modificación de crédito por crédito extraordinario, dentro del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo para 2001, en cuyo período se admitirán reclamaciones que puedan formularse ante esta Corporación.

Murcia, 27 de julio de 2001.–El Alcalde

Murcia

8502 Anuncio aprobación inicial del cambio de sistema de cooperación a compensación y aprobción inicial de los estatutos y bases de actuación de la junta de compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la U.E. III del E.D. Puente Tocinos (Gestión compensación 1947CG00).

Por decreto del Iltmo. Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de fecha 8 de junio de 2001, se aprobó inicialmente la sustitución del sistema de cooperación por el de compensación para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución III del Estudio de Detalle Puente Tocinos, así como se aprobaron inicialmente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad de Ejecución.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte día a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Murcia, 21 de junio de 2001.–La Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

San Javier

8673 Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de contratación.

c) Número de expediente: 16/01

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia psicopedagógica de apoyo a la orientación escolar educativa de los centros escolares.

b) Plazo de ejecución: Curso 2001/02, prorrogable, de mutuo acuerdo, por un año más.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 3.000.000 pesetas anuales (18.030,3631 euros), I.V.A. incluido, a la baja.

5. Garantías.

a) Provisional: 60.000 pesetas (360,6073 euros).

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza García Alix, 1

c) Localidad y código postal: San Javier 30730.

d) Teléfono: 57.14.01

e) Telefax: 57.09.51

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Los generales señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: la relacionada en el pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de 8.30 a 14.30 horas.

9. Apertura de las ofertas: A las 13:30 horas en la Sala de Juntas o en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia el primer día hábil siguiente, excepto sábados, a aquél en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

San Javier, a 23 de Julio de 2001.— El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Pedro del Pinatar

8505 Anuncio de licitacion contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Construcción Casa Consistorial, II fase (subfase I), en San Pedro del Pinatar.

b) Plazo de ejecución: Siete meses a contar desde la fecha de la firma del Acta de comprobación del replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 117.214,941.- pesetas (704.475,98 euros).

5. Garantías.

Provisional: 2.344.299 pesetas (14.089,52 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

b) Domicilio: Plaza Luis Molina, número 1, 30740 San Pedro del Pinatar.

c) Teléfono: 968 180600.

d) Fax: 968 181180.

e) Fecha límite de obtención de documentación: La fecha es que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

7. Requisitos del contratista

Según la Cláusula VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: Según la Cláusula XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, de las 9 a las 14 horas.

9. Apertura de ofertas.

En el salón de Plenos, a partir de las doce horas del cuarto día hábil siguiente a la fecha fijada como término final del plazo de presentación de ofertas. En caso de concluir el término del plazo en sábado se trasladará al día hábil siguiente.

10. Gastos de anuncios.

Los gastos de los anuncios de licitación que se origen serán por cuenta del adjudicatario.

En San Pedro del Pinatar a 13 de julio de 2001.– El Alcalde-Presidente, Pedro José Pérez Ruiz

___

Totana

8499 Anuncio.

El Pleno del Ayuntamiento de Totana en sesión ordinaria, de fecha 26 de Junio de 2001, acordó, CEDER GRATUITAMENTE A CARITAS DIOCESANA la porción de terreno de superficie 700 m² ubicada en Urb. El Parral, C/ San Antonio, esq. C/ Ricote, calificado como bien patrimonial, lo que se expone al público por plazo de VEINTE DIAS NATURALES a los efectos prevenidos y en cumplimiento del artículo 86 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 110 del R.B.C.L.

En la Ciudad de Totana a 13 de junio de 2001.— El Alcalde Presidente, por Delegación (Res. 853/99), Antonio Megal Cifuentes.

___

Totana

8500 Anuncio aprobación inicialmente la Ordenanza Reguladora de los Caminos Rurales.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado 26 de junio de 2001, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de los Caminos Rurales del Ayuntamiento de Totana, lo que se expone al público por plazo de 30 días a los efectos de oír reclamaciones y sugerencias, caso de no presentarse se considerará aprobada definitivamente.

El expediente se encuentra en la Oficina de Secretaría General donde podrá ser examinado por quien lo solicite.

Totana, 03 de julio de 2001.–El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

___

Totana

8501 Edicto.

El Pleno del Ayuntamiento de Totana en sesión ordinaria, de fecha 26 de Junio de 2001, acordó, aprobar provisionalmente la alteración en la calificación jurídica del trozo de camino que conduce desde la ctra. C-3315 a la Casa del Canal, solicitada por D.ª Josefa Vidal Garre, pasando de bien de dominio público a bien patrimonial, lo que se expone al público por plazo de UN MES, a los efectos prevenidos y en cumplimiento del artículo 108 del R.B.C.L.

En la Ciudad de Totana a 13 de junio de 2001.— El Alcalde Presidente, por Delegación (Res. 853/99), Antonio Megal Cifuentes.